



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° 9367

BUENOS AIRES, 06 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-001896-15-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de domicilio legal de la firma VALMI S.R.L., sito en Avenida Rivadavia 2134, Piso 3, Depto "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en lo sucesivo será Avenida Rivadavia 2134, Piso 2, Depto "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, por el Decreto N° 1.886/14 y el Decreto N° 1.368/15.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

9367

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de domicilio legal de la firma VALMI S.R.L., sito en Avenida Rivadavia 2134, Piso 3, Depto "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en lo sucesivo será Avenida Rivadavia 2134, Piso 2, Depto "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el certificado de Habilitación de Establecimiento otorgado a favor de la firma VALMI S.R.L. por Disposición ANMAT N° 5.662/13, el cual deberá ser presentado en el término de treinta días (30) acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndanse el Certificado de Habilitación de Establecimiento a nombre de la firma VALMI S.R.L., en los mismos términos que lo conferido para la disposición ANMAT N° 5.662/13.

ARTÍCULO 4º.- Anótese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y Certificado mencionado en el Artículo 3º, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-001896-15-3

DISPOSICIÓN N°

9367

fz

2

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.